



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO y CRÉDITO-COOTRAMED con NIT 890905859-3
Demandados	DANIEL ALEJANDRO GARCIA CORREA ANDRES DAVID GARCIA CORREA KAREN CORDOBA VALENCIA
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00592-00
Asunto	INADMITE
Auto	1448

Una vez revisada la presente demanda, se advierte que no fue aportado el título valor base de ejecución (Pdf 04 C1) que se menciona en el escrito de la demanda como "Pagaré No. 755980":



Radicacion Demanda Ejecutiva

 5



Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín

Para: Sandra Natalia Mendoza Barrera









Mié 09/06/2021 13:40

 TapScanner 07-06-2021-22.3...
Se ha guardado en OneDrive

 DDA DANIEL ALEJANDRO G...
Se ha guardado en OneDrive

 MEDIDA CAUTELAR DANIEL ...
Se ha guardado en OneDrive

 CA Y CO COOTRAMED MAY...
Se ha guardado en OneDrive

 14914 14 CMPL.pdf
Se ha guardado en OneDrive

 5 archivos adjuntos (1 MB)
 Descargar todo

Radicado 2021-00592

 Responder

 Reenviar

De: Jairo Alonso De Los Rios Zapata <jdelosrz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 10:46 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cjuridico@cootramed.coop <cjuridico@cootramed.coop>

Asunto: RV: Radicacion Demanda Ejecutiva

Jairo De los Ríos Z.

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó
cid:image008.png@01D496EA.07D76FA0

[cid:image009.png@01D496EA.07D76FA0jdelosrz@cendoj.ramajudicial.gov.co](#)

En consecuencia, la demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos aporte la totalidad de los anexos de la demanda, sin perjuicio de posteriores verificaciones.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19ad8f6d9c99646d61f813d476c1da695a2d8736ef6948c2f370cff55bb5e3a**
Documento generado en 16/08/2022 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>